



El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de San Sebastián de los Reyes desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudalcampo es una de las urbanizaciones más emblemáticas de nuestro municipio, tanto por su paisaje y entorno, como por su calidad de vida. No obstante, son muchos los problemas que han surgido en la urbanización, tras más de 50 años. Somos conscientes de la necesidad de que se arreglen sus aceras, se asfalten sus viales, se asuma por el Ayuntamiento el alumbrado público, se mejore la cobertura de las antenas de telefonía, se garantice la presencia policial en el entorno o se controle la población de jabalíes, dado que pone en riesgo la integridad de los vecinos y de sus mascotas. Sin embargo, estos problemas, comunes en algunos casos a otras urbanizaciones cercanas, como Fuente del Fresno, quedan en un segundo plano cuando analizamos la problemática del agua en Ciudalcampo.

Somos conocedores, por un lado, de que se debe dar solución al problema del abastecimiento de agua a través de la creación de una nueva red de distribución que, por una parte, garantice el suministro -inexistente en la actualidad - de agua potable y, por otra, aproveche, con las correspondientes autorizaciones, los pozos existentes para el riego de parques y jardines, tanto públicos como privados. Por otro lado, se debe acometer la reforma del sistema de saneamiento que pasa, principalmente, por garantizar la correcta depuración de las aguas residuales que genera la urbanización. Este problema, con implicaciones medioambientales e incluso penales, debe ser resuelto con la premura y celeridad que nos demandan sus vecinos.





La EDAR existente en Ciudalcampo ha agotado su vida útil y no tiene solución conforme concluye un Informe Técnico solicitado por la Urbanización a una entidad experta. Así, la solución pasa por "llevar las aguas fecales por los colectores que se construyan al efecto hasta la EDAR Arroyo de Quiñones, en funcionamiento y dotada para tratar todas las aguas fecales que se generen de nuestro municipio [...]", tal y como puso de manifiesto el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento el 13 de octubre de 2020, solución a la que ya se hacía alusión tanto en el Convenio para la Ejecución de las Obras del Plan Director de Saneamiento y Depuración de 9 de febrero de 1998 como en la Ficha del vigente Plan General de Ordenación Urbana que determina que el saneamiento y la depuración "deberá realizarse [...] a los colectores de la Red de Saneamiento Integral en el Camino de Barajas-Torrelaguna, en ejecución mediante convenio [...]".

Por tanto, no se alcanza a comprender porqué el Ayuntamiento, en su resolución 1799/2021, de 26 de abril, acordó la ejecución subsidiaria de un estudio diagnóstico y, en su caso, del proyecto constructivo para la mejora y/o ampliación de la EDAR de Ciudalcampo o la construcción de una nueva. Si la solución pasa por la construcción de la conexión a la EDAR de Arroyo de Quiñones, será ése el estudio que se deberá realizar y, mientras tanto, valorar una serie de actuaciones temporales, en tanto se aprueba y construye la conexión. Estas soluciones temporales se deben acometer desde este mismo momento toda vez que:

- La depuradora existente, por su antigüedad y capacidad, no es capaz de absorber el volumen de aguas residuales generadas con el crecimiento de la Urbanización y de su entorno, lo que hace que vierta directamente al río Jarama con los graves daños medioambientales que conocemos.
- Lo anterior, ha hecho que se haya iniciado un procedimiento penal por dichos vertidos que puede tener repercusiones para el Ayuntamiento.





- Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha requerido a Ciudalcampo para que solicite una autorización de vertidos al río Jarama antes del 24 de agosto de 2021 y que, de no formularse dicha solicitud, se podría archivar el expediente de concesión de aguas que legaliza la extracción del agua de los pozos y que ya le ha costado a la urbanización multas millonarias.

Es necesario que el Ayuntamiento asuma la competencia en "abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales" que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le otorga y que, por tanto, abandone cualquier pretensión de declararse incompetente en esta materia sobre la base de que (i) se está negociando "el sistema de saneamiento adecuado para la Urbanización Ciudalcampo, las obras a ejecutar y su financiación" y (ii) que mientras se culmina la negociación, "la Comunidad de Propietarios Urbanización Ciudalcampo en virtud de sus Estatutos (art. 6 y 13) es responsable del servicio de depuración" tal y como puso de manifiesto Acuerdo n.º 5/391/2020 adoptado por unanimidad de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de octubre de 2020 y actualmente recurrido judicialmente por Ciudalcampo.

Ciudalcampo necesita actuaciones urgentes y nosotros, como servidores públicos y responsables, debemos acometerlas. Por ello, proponemos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a que, de manera urgente, acometa la ejecución de las obras necesarias para conectar Ciudalcampo a la EDAR de Arroyo de Quiñones.





SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a que, mientras se ejecutan las anteriores obras, solicite a la Confederación Hidrográfica del Tajo autorización para el vertido provisional de residuos o, en su defecto, que certifique que se están acometiendo las obras necesarias para la depuración de las aguas residuales de Ciudalcampo.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de junio de 2021.

Dña. Lucía Soledad Fernández Alonso

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular